



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

22 de febrero de 1990

Núm. 28

INDICE

Núms.	Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO	
162/000038	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de CDS, por la que se insta al Gobierno a extender a todo el territorio nacional las prestaciones de subsidio de desempleo para los trabajadores agrarios eventuales, incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, en las condiciones establecidas, en los Reales Decretos 2298/1984 y 2697/1986, derogando el número 2 del artículo primero del primer Real Decreto 1
162/000039	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a enviar a la Cámara un Proyecto de Ley de creación de los Consejos Locales de Empleo, compuestos por representantes de la Administración, patronal representativa y los sindicatos representativos del sector 2
162/000040	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), requiriendo del Gobierno la presentación de un Informe/Programa, en el cual se dé cuenta de las actuaciones e inversiones que tiene previstas para permeabilizar las zonas limítrofes pirenaicas entre España y Francia 3
162/000041	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se propone la celebración de un debate en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda sobre la situación del ahorro en España y medidas para incentivarlo . 4

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000038	162/000038.
La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:	AUTOR: Grupo Parlamentario de CDS.
(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.	Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a extender a todo el territorio nacional las prestaciones de subsidio de desempleo para los trabajadores agrarios eventuales, incluidos en el Régimen Especial Agrario de

la Seguridad Social, en las condiciones establecidas en los Reales Decretos 2298/1984 y 2697/1986, derogando el número 2 del artículo primero del primer Real Decreto.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La regulación del subsidio de desempleo para los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, se contiene sustancialmente en el Real Decreto 2298/84 de 26 de diciembre, modificado en cuanto a los requisitos de cotización, por el R. D. 2697/86 de 30 de diciembre. Según esta normativa básica, el subsidio de desempleo se concede por períodos anuales de ciento ochenta días en cuantía del 75 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional a quienes acrediten la situación de desempleo y la cotización al Régimen Especial Agrario de un mínimo de sesenta jornadas reales (o veinte en otros casos) en los doce meses inmediatamente anteriores, además de otras condiciones de carácter económico y la residencia en alguna Comunidad Autónoma donde el paro estacional de los trabajadores agrarios eventuales sea superior a la media nacional.

Esta última exigencia aunque comprensible por razones de mayor sencillez en la aplicabilidad de la norma y no coordinación con otras medidas como los Planes de Empleo Rural, pudo tener su justificación al tiempo de regular el subsidio, considerando la situación de marginación y altas tasas de desempleo que concurrían en algunas zonas del país. Sin embargo, desde entonces se han producido numerosos cambios tanto en la situación de desempleo como en las medidas de política general económica, especialmente las que se refieren al desarrollo regional. En éstas siempre tiene una alta consideración el índice de desempleo general, lo que repercute en una ma-

yor atención a las Comunidades de menor desarrollo. Por contra, la regionalización de los índices utilizados ha tenido como consecuencia que amplias zonas del Estado notoriamente depauperadas y regresivas queden al margen de la política regional comunitaria y española, y privadas también de la aplicación de las normas reguladoras del subsidio de desempleo.

Por otra parte nadie puede dudar de la naturaleza personal del subsidio, que debería hacerlo extensible a todos quienes se encontraran en la misma situación de desempleo con independencia de su lugar de residencia. La actual regulación, como ya ha puesto de relieve alguna sentencia judicial, podría desconocer el principio de igualdad y no discriminación consagrados en los artículos 9 y 14 de la C. E.

Por las anteriores consideraciones, parece necesario proceder a una reforma de la normativa vigente para asegurar a todos los españoles que desarrollen trabajos eventuales agrarios un subsidio de desempleo siquiera limitado, por lo que se plantea la siguiente,

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a extender a todo el territorio nacional las prestaciones de subsidio de desempleo para los trabajadores agrarios eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en las condiciones establecidas en los RR. DD. 2298/84 y 2697/86, derogando el número 2 del artículo 1.º de aquel primer Real Decreto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de enero de 1990.—El Portavoz, **Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi**.

162/000039

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000039.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a enviar a la Cámara un Proyecto de Ley de creación de los Consejos Locales de Empleo, compuestos por representantes de la Administración, patronal representativa y los sindicatos representativos del sector.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley

conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados se formula la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en el Pleno de la Cámara.

En IU-IC consideramos consustancial a una sociedad democrática el reconocimiento amplio del derecho de los trabajadores a ser protagonistas en las decisiones que les afectan y por consiguiente a ser partícipes de ellas.

Por otra parte, consideramos que la participación sindical es un hecho que los sindicatos representativos tienen de forma automática.

Consecuentemente y ante las actuales circunstancias por las que atraviesan los asalariados agrícolas, caracterizada por su dispersión, altas tasas de desempleo, generalización del trabajo precario, arbitrariedad y discriminación en la consecución de los derechos más elementales, etc., se hace necesaria la creación de mecanismos específicos de participación y control a nivel local, concretados en la creación de los Consejos Locales de Empleo, regulados por ley y con competencias ejecutivas.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Enviar a la mayor brevedad un proyecto de Ley de creación de los Consejos Locales de Empleo compuestos por representantes de la Administración, patronal representativa y los sindicatos representativos del sector.

2. Los Consejos Locales de Empleo tendrán las siguientes competencias:

- a) Elaboración de un censo real de trabajadores agrícolas.
- b) Control de mercado de trabajo tanto de carácter público, privado o de capital mixto.
- c) Estudiar o avalar las necesidades reales de inversión.
- d) Elaboración de estudios endógenos de la localidad.
- e) Elaboración de los informes preceptivos para la aprobación de subvenciones públicas a las empresas privadas enclavadas en la localidad.

f) Participación y asesoramiento en todas las funciones de coordinación y control que fueran asignadas por el INEM.

g) Verificación de las certificaciones de las peonadas agrarias firmadas por la patronal.

3. Establecer negociaciones con los sindicatos agrarios representativos a fin de lograr acuerdos en torno a la regulación de los Consejos Locales de Empleo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de enero de 1990.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado Grupo Parlamentario IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz Grupo Parlamentario IU-IC.

162/000040

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000040.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley requiriendo del Gobierno la presentación de un Informe-Programa, en el cual se dé cuenta de las actuaciones e inversiones que tiene previstas para permeabilizar las zonas limítrofes pirenaicas entre España y Francia.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte Mendicoa**.

Miguel Roca Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo previsto en los artículos 193 y ss. del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta para su discusión en el Pleno de la Cámara, una Proposición no de Ley requiriendo del Gobierno la presentación de un Informe-Programa, en el cual se de cuenta de las actua-

ciones e inversiones que tiene previstas para permeabilizar las zonas limítrofes pirenaicas entre España y Francia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de febrero de 1990.—**Miguel Roca Junyent**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Antecedentes

La aplicación del Acta Unica Europea va a comportar una eliminación de las barreras arancelarias y normativas, con objeto de permitir la libre circulación de mercancías y personas entre España y los demás países miembros.

Uno de los obstáculos naturales que tiene este proceso de integración es superar la barrera que históricamente han representado los Pirineos para nuestras relaciones con los países de Europa.

La plena incorporación al mercado europeo exige la superación de este obstáculo y la revitalización de las zonas inter-fronteras, de modo que puedan salir de su estado de retraso y reequilibrar los déficit en que se encuentran éstas áreas en infraestructura productiva y capacidad económica.

Es preciso, pues, que a lo largo de los tres años previos a la entrada en vigor de la Acta única, se lleven a cabo en las regiones y comarcas territorialmente ubicadas a lo largo de los Pirineos, actuaciones por parte de las Administraciones Públicas del Estado, en el ámbito de las comunicaciones para extender, ampliar y mejorar nuestras redes de carreteras, autopistas, vías ferroviarias e incluso aéreas.

Paralelamente, deben desarrollarse otras áreas como las de protección del medio ambiente, fomento de localización de actividades económicas propias de zonas de montaña (turismo) y extensión de servicios públicos (teléfono, luz, gas, sanidad, ...) que revierten directamente en la mejora del nivel de vida de la población, superando los desequilibrios existentes.

Para ello, el Presupuesto del Estado ya asigna algunos recursos, como también el Presupuesto de la Comunidad Europea prevé fondos para destinar directamente a financiar acciones y proyectos tendentes a favorecer la permeabilidad de las zonas pirenaicas entre Francia y España.

Ante la importancia que tendrán estas actuaciones para el futuro desarrollo de nuestra integración a las Comunidades Europeas y para las comarcas directamente afectadas, este Grupo Parlamentario considera necesario que el Congreso de los Diputados conozca las medidas que hoy tiene previstas el Gobierno para fomentar la permeabilización de las áreas pirenaicas, así como conocer aquellas actuaciones existentes para su ejecución y los fondos destinados para su financiación, indicando su alcance y destino territorial.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario (Convergència i Unió), presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un Informe-Programa sobre la permeabilización de las zonas limítrofes pirenaicas entre España y Francia, en el cuál se dé cuenta de las medidas de fomento, actuaciones previstas y recursos económicos destinados a su financiación en dichas áreas.

Este informe se remitirá al Congreso de los Diputados en el plazo de tres meses de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del Reglamento de la Cámara.»

162/000041

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000041

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se propone la celebración de un debate en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda sobre la situación del ahorro en España y medidas para incentivarlo.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta el contenido del escrito registrado con el número 4523, admitir a trámite como Proposición no de Ley ante el Pleno, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de febrero de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Miguel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 193 y ss. del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta para una discusión en la Cámara, una Proposición no de Ley, por la que se propone la celebración de un debate en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda sobre la situación del ahorro en España y medidas para incentivarlo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1990.—**Miquel Roca i Junyent**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

PROPOSICION NO DE LEY

Antecedentes

El ahorro representa para cualquier país una variable macroeconómica fundamental por ser la que posibilita la financiación de las inversiones que han de promover el crecimiento económico y la creación de empleo. Si un país no ahorra se debe acudir a las inversiones exteriores, al endeudamiento o simplemente frenar el proceso de crecimiento.

En España, con la crisis económica, el ahorro ha experimentado una fuerte caída de la que no se ha recuperado. De los tres grandes componentes del ahorro, el de las empresas, el de las Administraciones Públicas y el de las familias, es justamente este último el que más se ha deteriorado.

Esta situación coincide con una alta propensión al consumo, tanto público como privado, incentivados por la propia política económica, y por la falta de medidas relacionadas con el estímulo del ahorro.

Coincide también con la necesidad de la economía española de seguir incrementando sus inversiones en los próximos años para reducir los déficit de infraestructura que tiene la economía española en relación a los demás miembros de la Comunidad Europea lo cual exige también mejorar las tasas de ahorro.

En consecuencia, o se incrementa el ahorro interior o se pone en cuestión el actual proceso de crecimiento en función de que haya, o no, financiación exterior, con las repercusiones que ello conlleva al modelo que se impulsa de crecimiento e internacionalización de nuestra economía.

Por todo ello este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados aprueba que, en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, se celebre un debate sobre la situación del ahorro en la economía española y las medidas necesarias para incentivarlo. Dicho debate se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 196 y 197 del Reglamento del Congreso, con la participación del Ministro de Economía y Hacienda y previo informe remitido por el Gobierno sobre la materia».

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961